

4/7



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 166 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 23 FEB. 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0870-2011-GRA/PRES, de fecha 01 de Agosto del 2011, sobre la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia de tres (03) años, Acta de reunión del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, Oficio N° 087-2014-SUT GRAY/SG, de la designación de un representante de la entidad elegida en una asamblea de trabajadores, contenido en 06 (seis) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", en adelante PDP, cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para su elaboración, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuir a la mejora continua de la Administración Pública;

Que, en aplicación al Título VI, numeral 6.1 de la Directiva citada, establece la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el período indefinido en el caso del Presidente y sus miembros, en el caso del representante de los trabajadores por espacio de tres años, sobre los cuales recae la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas quinquenal y anualizado, tal como lo dispone el numeral 6.2-Funciones del Comité, en la que se indica las responsabilidades que deberá cumplir el Comité;

Que, siendo el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado un Plan de Gestión, que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la Directiva mencionada y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR, el mismo que tendrá una vigencia de 5 años, en adelante PDP Quinquenal y será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas en forma anualizada en adelante PDP Anualizado;

Que, en aplicación al Título VII de la Directiva citada en el considerando precedente los PDP Quinquenal y Anualizado validados por el Comité son aprobados por el titular de la entidad y deberán ser puestos en conocimiento de SERVIR conforme a lo establecido en la Directiva señalada;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por:

- ✓ El Secretario (a) General del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, quien lo presidirá
- ✓ El Sub Gerente de Finanzas o quien haga sus veces
- ✓ El Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces
- ✓ Un representante de los trabajadores de la entidad, Br. Rebeca Mercedes Prado Bilbao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del presente Acto Resolutivo es indeterminado para los funcionarios y de 03 (tres) años en el caso de la representante de los trabajadores, salvo alguna otra disposición que contravenga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a los integrantes del Comité de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas y a las instancias correspondientes para su observancia y cumplimiento con las formalidades que establece la Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a U1. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



[Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

